



**Municipalidad de Epuyen**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN N° 033/2014**  
**Realización de dos portadas y tres miradores**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyen, la Resolución N° 307/2014 ME; y

**CONSIDERANDO:**

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un contrato, entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, tendiente a la ejecución de la obra “Realización de dos Portadas y tres Miradores”

Que la Provincia aportará la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000,00) tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

**En Uso de sus facultades constitucionales**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar** en todos sus términos, la Resolución N° 307/2014M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

**Artículo 2º.- Autorizar** al Departamento Ejecutivo, a crear la partida correspondiente y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2014.

**Artículo 3º.-** Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro F. Cañuqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen



Irma Melipil  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuyen



Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén  
Te: 02945 - 499040  
[municipalidaddeepuyen@gmail.com](mailto:municipalidaddeepuyen@gmail.com)  
[secgobiernoepuyen@gmail.com](mailto:secgobiernoepuyen@gmail.com)  
[www.epuyen.gov.ar](http://www.epuyen.gov.ar)

## RESOLUCION

### VISTO

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales y el Convenio de Infraestructura realizado entre la Provincia de Chubut representado por el Sr. Gobernador Martín Buzzi, en adelante LA PROVINCIA, y la Municipalidad de Epuyén representado por el Sr. Intendente, Don Antonio Reato en adelante LA MUNICIPALIDAD en el cual acuerdan celebrar el presente contrato tendiente a la ejecución de la Obra “Realización de dos portadas y tres miradores” en adelante LA OBRA;

### CONSIDERANDO

Que LA MUNICIPALIDAD se obliga a proyectar y a ejecutar LA OBRA. Para ello LA MUNICIPALIDAD presentara ante la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS el Proyecto;

Que dentro de los treinta (30) días de la firma del presente LA MUNICIPALIDAD deberá remitir a la Subsecretaría de Obras Municipales el Acta de Inicio de Obra y la designación del Representante Técnico que tendrá a su cargo LA OBRA.

Que la obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de LA MUNICIPALIDAD a ejecutar LA OBRA por si o terceros; adjudicar; subcontratar; inspeccionar y certificar los trabajos;

Que LA PROVINCIA aportará para la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de la OBRA, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000), equivalentes al 100% del Proyecto Final;

Que el aporte al cual se obliga la Provincia por la cláusula segunda, se hará efectivo mediante Tres (3) cuotas iguales y consecutivas;

Que LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar LA OBRA en un plazo no mayor de doce (12) MESES corridos contados a partir del Acta de inicio de Obra, no contabilizándose dentro del mismo los períodos de veda invernal, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un todo de acuerdo al proyecto;

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**

### RESUELVE

**Artículo 1º.- Ratificar** en todos sus términos el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén para la Obra “Realización de Dos Portadas y Tres Miradores” por la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000).-

**Artículo 2º.- Ad Referéndum HCD.-**

**Artículo 3º.- CREAR PARTIDA.-**

**Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-**

**RESOLUCION N° 307/14 ME.-  
FECHA 05/11/2014**

Luis Angel Vaca  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén

**CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA**



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador, Martín BUZZI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de Epuyén representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Antonio Reato, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente contrato tendiente a la ejecución de la obra: "**REALIZACION DE DOS PORTADAS Y TRES MIRADORES**", en adelante denominada "LA OBRA", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: APROBACIÓN:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a proyectar y a ejecutar "LA OBRA". Para ello "LA MUNICIPALIDAD" presentará ante la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS el proyecto.

Dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a la Subsecretaría de Obras Municipales el Acta de Inicio de Obra y la designación del Representante Técnico que tendrá a su cargo LA OBRA. Asimismo, y dentro del plazo mencionado, "LA MUNICIPALIDAD" procederá a colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado por la Subsecretaría de Obras Municipales.

La obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros; adjudicar; subcontratar; inspeccionar y certificar los trabajos.

**SEGUNDA: MONTO:** "LA PROVINCIA" aportará para la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de la "OBRA", la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, (\$295.000), equivalentes al 100% del Proyecto Final.

**TERCERA:** Toda modificación inherente a la obra, previa a su ejecución, deberá ser aprobada tanto técnica como financieramente por la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de "LA PROVINCIA". La Subsecretaría de Obras Municipales conforme al avance de la obra y modificaciones a la misma, podrá autorizar modificaciones al monto total de la misma.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** El aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" por la cláusula segunda se hará efectivo mediante Tres(3) cuotas iguales y consecutivas.

"LA MUNICIPALIDAD" emitirá Fojas de Medición de avance de obra que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales.



**QUINTA: CUENTA ESPECIAL:** Los recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar serán depositados en una cuenta especial que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

**SEXTA: RECURSOS:** Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de la obra estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

**SÉPTIMA: PLAZO DE OBRA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar "LA OBRA" en un plazo no mayor de doce (12) MESES corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, no contabilizándose dentro del mismo los períodos de veda invernal, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un todo de acuerdo al proyecto.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN TÉCNICA:** "LA MUNICIPALIDAD" a través del Representante Técnico tiene la responsabilidad de la dirección técnica de la obra en el marco de las normas técnicas y reglas del buen arte que son propias del tipo de construcción a realizar en el campo profesional de la materia resultando el responsable exclusivo de su cumplimiento.

LA PROVINCIA a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos designará personal técnico de su dependencia con el objeto de verificar el avance de la obra.

"LA MUNICIPALIDAD" permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación la verificación de la obra por parte de LA PROVINCIA.

**NOVENA: RENDICIÓN:** El presente acuerdo se enmarca en el Decreto 1304/78, en el cual se fijan las normas y plazo de redición del aporte económico otorgado por el presente convenio.

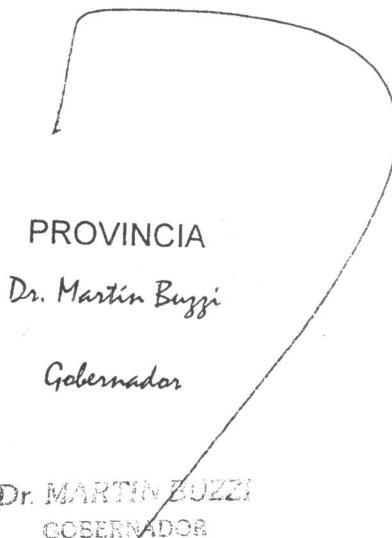
**DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:** Además de las disposiciones establecidas en el presente contrato, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "LA PROVINCIA" no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los contratistas de "LA OBRA".

**UNDÉCIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga en un plazo de 30 días a acreditar los requisitos necesarios para validar la ejecución del presente convenio.

**DECIMOSEGUNDA: PRESUPUESTO.** El Ministerio de Economía y Crédito Público determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.-----  
**DÉCIMOTERCERA: DOMICILIOS:** Las partes constituyen a los fines del presente Contrato los siguientes domicilios: "LA PREMIERIA" en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" Localidad de Epuyén en calle Los Condores s/n. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de...Epuyén....., Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de....Septiembre..... del año 2014.-----

  
MUNICIPALIDAD  
Antonio Reato  
Intendente

  
PROVINCIA  
Dr. Martín Buzzi  
Gobernador  
  
Dr. MARTÍN BUZZI  
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:6** FOLIO:207 con fecha **16 de Septiembre de 2014** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas protocolizadas.-----  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RW.-CHUBUT- 16 de Septiembre de 2014..-



LILLIANA G. BOIERO  
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

E P U Y E N

E P U Y E N



## VISTA GENERAL

EJE DE RUTA

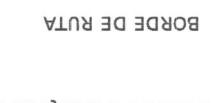


BORDE DE BANQUINA

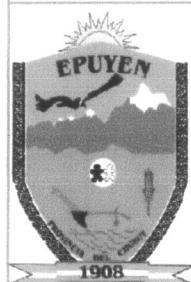
RETIRO DESDE BANQUINA

B U E N A V I D E

EJE DE RUTA



O D I N E N E I B



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
CARTELERIA - TURISMO

Obra:

PORTADAS y MIRADORES

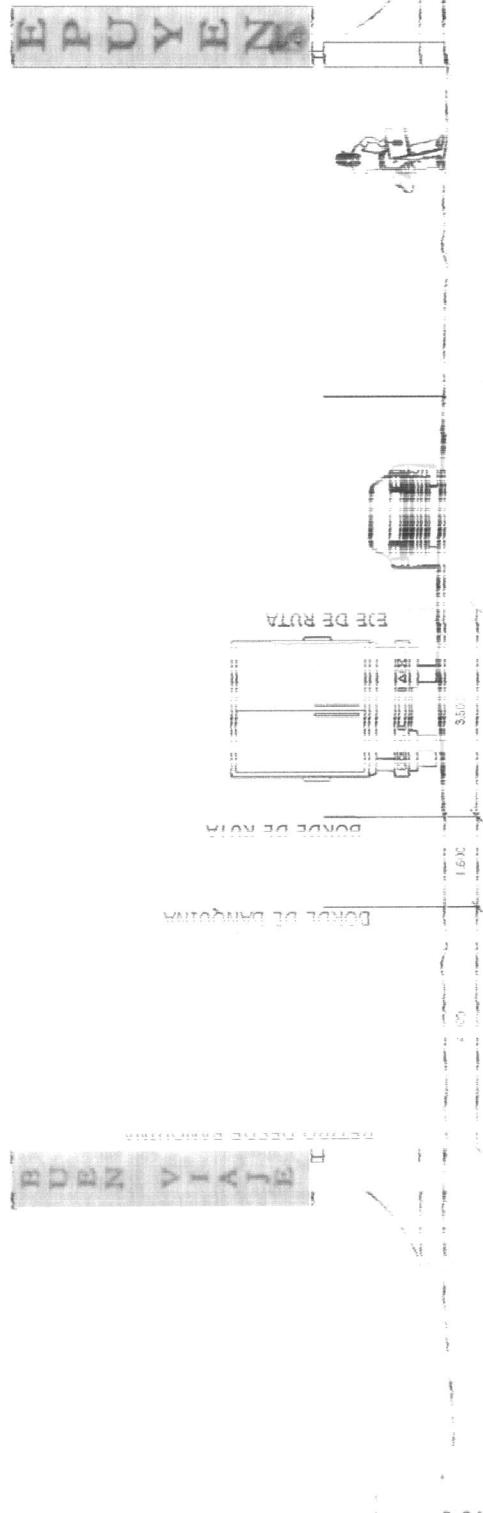
VISTA GENERAL

Dibujo:  
J.J.C.

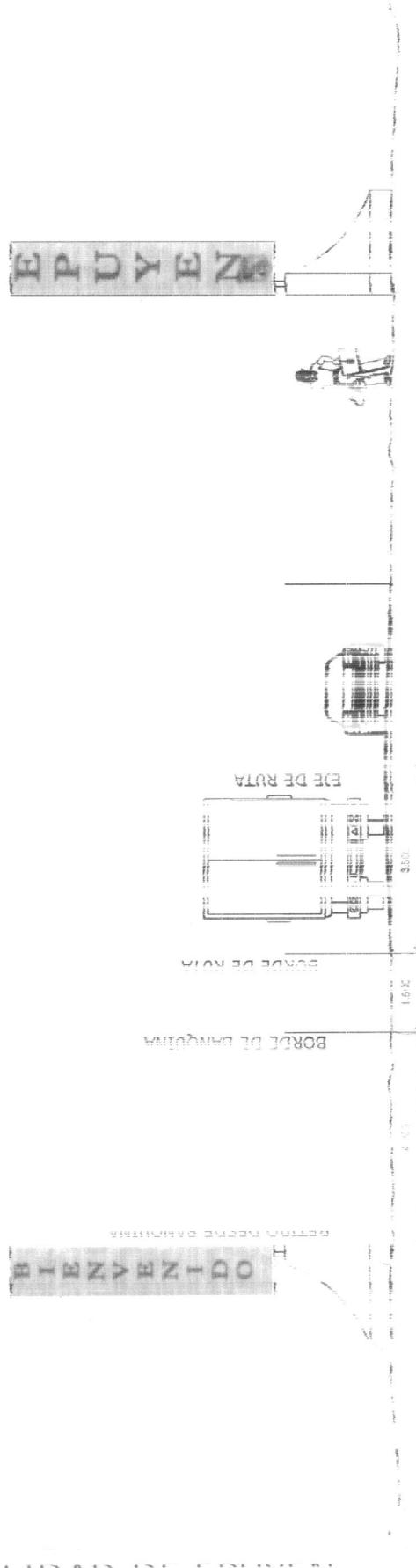
Fecha:  
OCT. 2010

Escala:  
1:100

1



VISTA GENERAL



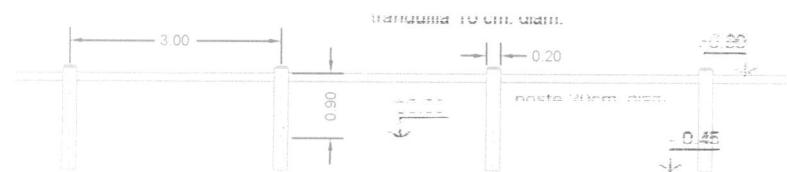
VISTA GENERAL

## MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN CARTELERIA - TURISMO

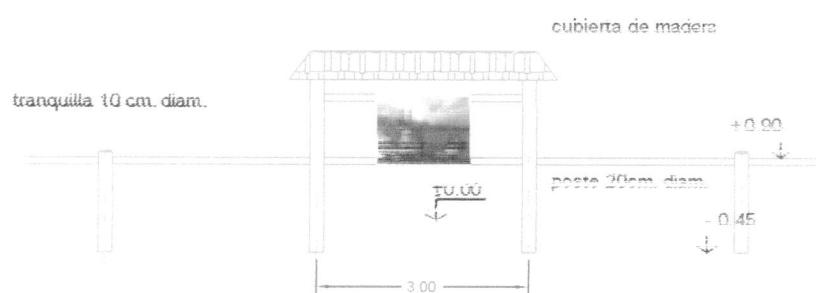
Copra:

PORTADAS y MIRADORES

VISTA GENERAL



**Baranda tipo**



**Baranda tipo y área de información**



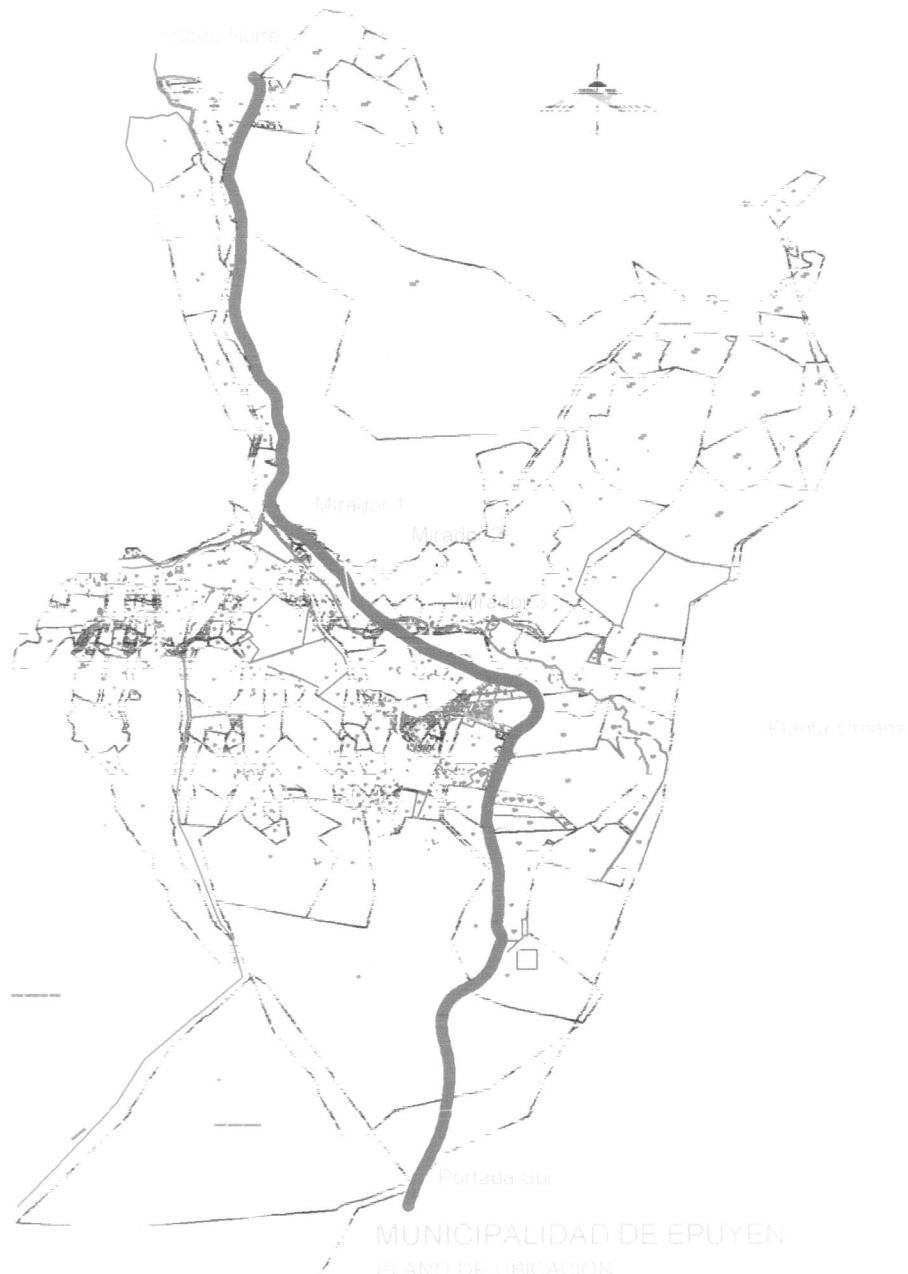
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
CARTELERIA - TURISMO**

**PORTADAS Y MIRADORES  
CONSTRUCCION DE MIRADOR**

Dibujo:  
J.J.C.  
Fecha:  
007.2010  
Escala:

1:100

**4**



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
CARTELERIA - TURISMO  
PORTADAS Y MIRADORES  
UBICACION GENERAL

Obra

